CONTRATO N°05 /2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 (SBE), ADQUISICION DE MAMPARAS DIVISORIAS DE EUCATEX Y EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, ID Nº 437393.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS RUC N° 80100608-2**, domiciliada en la calle Tregnati Nº 902 casi Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 640.913, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.**, con RUC N° 80061002-4, domiciliada en Andrés Gill N° 743 c/ San Marcos, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de mamparas divisorias de eucatex y equipos acondicionadores de aire", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

LOTE Nº 1 ADQUISICION DE MAMPARAS DIVISORIA DE EUCATEX.

LOTE Nº 2 ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 437939.

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

Teresa Rojas de Jara
Ministra-Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CONTRATO N°05/2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 (SBE), ADQUISICION DE MAMPARAS DIVISORIAS DE EUCATEX Y EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, ID Nº 437393.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 854/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

LOTE N.º 1:

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	40101701-9994	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - 12.000 BTU	1	2.800.000	2.800.000
2	40101701-9992	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT - 24.000 BTU	1	6.600.000	6.600.000
3	40101701-9970	ACONDICIONADOR DE AIRE TIPO SPLIT -36.000 BTU	2	10.250.000	20.500.000

LOTE N.º: 2

ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	30103606-006	MAMPARA DIVISORIA DE EUCATEX	1	3.500.000	3.500.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Teresa Rojas de Jara
Presidenta
Secretaría Ejecutiva
SENABICO

CONTRATO N°03/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 (SBE), ADQUISICION DE MAMPARAS DIVISORIAS DE EUCATEX Y EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 437393.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes noviembre y año 2023.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Teresa Rojas de Lara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.